

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 FEB 2022

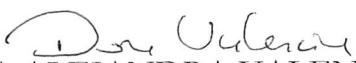
Proceso No. 11001400305020190033700

Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES (TOLIMA).

OFÍCIESE al referido despacho informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

De otro lado, se deniega la solicitud vista a folio 39 del cuaderno de medidas toda vez que para la adquisición de los avalúos catastrales pretendidos, la parte interesada podrá ingresar a la página web de la UAECD o utilizar los canales físicos y virtuales concebidos para tal fin.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 09 de hoy 11 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.